

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

VIERNES, 27 DE AGOSTO DE 1965

NUM. 195

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Modificación de los precios del pan en su fabricación obligatoria de 800 y 500 gramos

De interés para los industriales panaderos de los Municipios de León, Astorga, La Bañeza y Ponferrada

En consecuencia a la Circular 9/65, que prorroga lo dispuesto en la 7/64, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes relativa al desarrollo del Decreto regulador de la Campaña 1965-66 de cereales panificables, esta Delegación Provincial, con la debida conformidad de la Comisaría General, tiene a bien disponer lo siguiente:

1.º A partir del día 1.º de septiembre próximo, se venderá el pan en toda la provincia en la modalidad de tolerancia en el peso, por lo que las piezas de elaboración obligatoria tendrán como precios máximos los siguientes:

a) Pan «flama» (miga blanda): Pieza de 800 gramos, 6,80 pesetas; pieza de 500 gramos, 4,50 pesetas.

b) Pan «candeal» (miga dura): Pieza de 800 gramos, 7,10 pesetas; pieza de 500 gramos, 4,70 pesetas.

2.º A partir del 1.º de septiembre antes citado, figurará en todos los establecimientos de venta de pan y en lugar visible al público, el cartel en que se indique los precios de las piezas obligatorias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Circular 7/64.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en particular para los consumidores del mismo en los Municipios de León, Astorga, La Bañeza y Ponferrada.

León, 23 de agosto de 1965.

El Gobernador Civil-Delegado Acctal.,
4568 Antonio del Valle Menéndez

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Valencia de Don Juan

Edicto para la subasta de bienes inmuebles

Término municipal de Pajares de los Oteros

Débitos: Contribución Rústica

Años 1962 a 1964

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona expresada.

Hace saber: Que en cada uno de los

expedientes ejecutivos de apremio individual que se tramitan en esta Recaudación para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública por el concepto, períodos y Ayuntamiento que arriba se expresan, se ha dictado con fecha 17 de agosto de 1965 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de Paz de Pajares de los Oteros, se celebrará en el local del Juzgado, a las once horas del día 25 de septiembre de 1965.

Deudores y descripción de las fincas:

Deudor: D.ª María Mateos Prieto

1.ª Finca rústica.—Polígono 9, parcela 247-a, paraje Canal del Rey, cultivo viña, clase segunda, superficie 16 áreas. Linderos: Norte, Jesús Robles Melón y Elías Provecho y otros; Este, Jesús Robles Melón; Sur, camino, Oeste, Jesús Robles Melón. Capitalización, 1.833,60 pesetas; valor para la subasta, 1.222,40 pesetas.

2.ª Finca rústica.—Polígono 9, parcela 247-b, paraje Canal del Rey, cultivo viña, clase cuarta, superficie 18 áreas. Linderos: los mismos que la finca anterior, por consuitur una sola. Capitalización, 903,60 pesetas; valor para la subasta, 602,40 pesetas.

3.ª Finca rústica.—Polígono 49, parcela 140, paraje Camino de Entrambos Oteros, cultivo viña, clase tercera, superficie 10 áreas. Linderos: Norte, ca-

mino; Este, Nicanor Diez Moncada; Sur, camino, y Oeste, Olvido Diez Moncada. Capitalización, 744,00 pesetas; valor para la subasta, 496,00 pesetas.

4.^a Finca rústica.—Polígono 49, parcela 117, paraje Los Muradales, cultivo viña, clase tercera, superficie 20 áreas. Linderos: Norte, José Pérez Prieto; Este, Julián Fernández Carpintero y herederos de Hermenegildo Tejerina; Sur, camino, y Oeste, Natalio Benítez y Beatriz Gijosos. Capitalización, 1.488,00 pesetas; valor para la subasta, 992,00 pesetas.

Deudor: D. Epifanio Prieto Alonso

1.^a Finca rústica.—Polígono 89, parcela 262, paraje La Cerra, cultivo cereal secano, clase quinta, superficie 1,07,50 hectáreas. Linderos: Norte, Aurelio Gallego Robles y Heraclio Vega Lozano; Este, camino; Sur, camino, y Oeste, José Santos Chamorro, Pilar González y Aureliano Gallego. Capitalización, 1.999,60 pesetas; valor para la subasta, 1.333,06 pesetas.

2.^a Finca rústica.—Polígono 93, parcela 309, paraje Cueto Aguila, cultivo cereal secano, clase quinta, superficie 52 áreas. Linderos: Norte, Isaías Herrero de la Fuente; Este, María Santos Garrido; Sur, Esperanza Santos Alegre, y Oeste, Chicarro y Paulina Rodríguez Pastrana. Capitalización, 696,80 pesetas; valor para la subasta, 464,53 pesetas.

3.^a Finca rústica.—Polígono 95, parcela 105, paraje Portillo, cultivo cereal secano, clase segunda, superficie 11 áreas. Linderos: Norte, Nicolás Garrido Garrido y Timoteo Santos Garrido; Este, Saturnina Garrido y Timoteo Santos; Sur, Elías Fernández Santos y Oeste, Elías Fernández Santos y Nicolás Garrido. Capitalización, 602,80 pesetas; valor para la subasta, 401,86 pesetas.

Que a las fincas descritas anteriormente no las gravan otras cargas que las derivadas del propio expediente.

Condiciones para la subasta

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ello los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.)

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar

previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de enajenación de los bienes sobre los que desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio del remate o adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación, no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencias

1.^a Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

2.^a Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentaran licitadores con posturas que cubran los dos tercios del valor líquido asignado a los bienes, se abrirá acto continuo y por espacio de media hora una segunda licitación con rebaja de la tercera parte, admitiéndose a su vez posturas por los dos tercios del nuevo tipo fijado.

3.^a Que contra la providencia acordando la subasta anunciada podrán reclamar los deudores en el plazo de ocho días hábiles en reposición ante el propio Recaudador proveyente, o reclamar en el de quince, también hábiles, ante el Sr. Tesorero de Hacienda.

4.^a Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4, artículo 104).

En Pajares de los Oteros, a 17 de agosto de 1965.—El Recaudador, Félix Salán Gallego.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 4537

* * *

Zona de León 2.^a (Pueblos)

Calle Fajeros, núm 1—LEON

Don Antonio Prieto Chamorro, Recaudador auxiliar de Contribuciones del Estado en la expresada Zona, de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hago saber: Que en la certificación

Relación de los deudores a que se ha hecho referencia

Nombre	Ejercicio del débito	Concepto tributario	Domicilio	Importe principal
Zacarias León Flórez	1965	Urbana	Trobojo del Camino	42,00

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que contra la providencia trans-

nes de apremio expedidas por la Intervención de la Delegación de Hacienda de esta provincia, contra los deudores a la Hacienda Pública, por los conceptos y ejercicios que después se indican, y que constituyen la cabeza del expediente ejecutivo que instruye esta Recaudación, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declarado incurso en apremio al contribuyente a que se refiere la precedente certificación de débito. Anótese en el Registro correspondiente y remítase al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del procedimiento de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 10 ó del 20 por 100 comprendido en el artículo 111, más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a ninguno de los deudores que después se indican, conforme se determina en el artículo 112 del Estatuto de Recaudación, por desconocerse su domicilio y paradero, así como por ignorarse quién pueda ser su representante legal en esta Zona, cumpliendo lo dispuesto en el art. 127 del citado Texto Legal, lo hago por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento respectivo.

Se hace constar que si el débito que se reclama es satisfecho en las oficinas que esta Recaudación de Contribuciones tiene establecidas en la calle de Fajeros, número 1, de esta capital, durante los diez días siguientes a la fecha en que el presente edicto sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el recargo sobre apremio será del 10 por 100 sobre el débito principal, y pasado dicho plazo, se elevará automáticamente al 20 por 100 sobre dicha cantidad, sin perjuicio de que transcurridas veinticuatro horas sin solventar sus descubiertos, se proceda al embargo de bienes de su propiedad, en cantidad suficiente para cubrir el pago de la suma expresada, más los gastos y costas de la ejecución.

crita, en caso de no estar conforme con ella, podrán recurrir ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provin-

cia en el plazo de ocho días hábiles en reposición, o reclamar en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 222, 223 y 224 del citado Estatuto de Recaudación.

León, 20 de agosto de 1965.—El Recaudador, Antonio Prieto Chamorro.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 4560

Región Aérea Atlántica

JUNTA REGIONAL DE ADQUISICIONES SUBASTA

Expediente núm. 0-5-3-12/65

El día 28 de septiembre de 1965, a las once horas, tendrá lugar en la Jefatura de la Región Aérea Atlántica (Paseo de Zorrilla, 68, Valladolid), la subasta para la adquisición de LEÑA DE CALEFACCION Y PARA GUARDIAS Y CANTONES, con destino a cubrir en parte las necesidades de esta Región Aérea, durante la temporada invernal de 1965/66, por un importe máximo de 126.000,00 pesetas (ciento veintiséis mil pesetas).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición se hallarán expuestos en la Jefatura del Sector Aéreo de León, depósito de Intendencia de la plaza de Burgos y en la Secretaría de la Junta Regional de Adquisiciones (Jefatura de la Región Aérea Atlántica).

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Valladolid, 21 de agosto de 1965.—El Secretario de la Junta, Francisco Sánchez Blanco.

4566 Núm. 2453.—152,25 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de
León

Subasta

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para la ejecución de las siguientes obras: Construcción de aceras, pavimentación de calzada y la instalación de aguas limpias en la calle de Orozco.

Tipo de licitación: 140.964,24 ptas.
Fianza provisional: 2.819,00 ptas.
Fianza definitiva: el 2 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo de ejecución: dos meses.
La documentación se presentará en el Negociado de Fomento de la Secretaría General, donde se encuentra de

manifiesto el expediente durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a trece horas, reintegrándose la proposición económica con 6 pesetas de pólizas del Estado y lo que corresponda de sello municipal.

Los licitadores habrán de acreditar estar en posesión del correspondiente carnet sindical de Empresa con responsabilidad.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

D., vecino de, con domicilio en provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número y de carnet de empresa de responsabilidad, enterado del proyecto, memoria, presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta de las obras de, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

León, 21 de agosto de 1965.—El Alcalde, José M. Llamazares.

4563 Núm. 2454.—283,50 ptas.

Ayuntamiento de
Peranzanes

Formado por este Ayuntamiento el padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica para el ejercicio de 1965, se halla expuesto al público por el término de quince días para que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Peranzanes, 19 de agosto de 1965.—El Alcalde, Marcelino Alvarez.

4530 Núm. 2447.—63,00 ptas.

Ayuntamiento de
Joara

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran de manifiesto al público, durante el plazo de quince días en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas generales del presupuesto de 1964, así como las de administración del patrimonio y las de valores independientes y auxiliares del presupuesto, al objeto de oír reclamaciones.

Joara, 19 de agosto de 1965.—El Alcalde, Domingo Velasco.

4531 Núm. 2429.—73,50 ptas.

Ayuntamiento de
Riego de la Vega

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto extraordinario, formado para atender al pago del servicio telefónico, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días a efectos de reclamaciones, según determina el artículo 698 de la Ley de Régimen Local.

Riego de la Vega, 18 de agosto de 1965.—El Alcalde Acctal., Martín Martínez.

4515 Núm. 2440.—68,25 ptas.

Ayuntamiento de
Villazala

Rendida la cuenta y liquidación del presupuesto extraordinario formado para instalación del servicio telefónico en este municipio, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes pueden formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villazala, 18 de agosto de 1965.—El Alcalde (ilegible).

4529 Núm. 2441.—68,25 ptas.

Ayuntamiento de
Villarejo de Orbigo

Habiendo adoptado esta Corporación el acuerdo del establecimiento de alumbrado público en el barrio de la Estación de Veguellina de Orbigo y la imposición, a consecuencia del mismo, de contribuciones especiales en los límites máximos autorizados por la Ley de Régimen Local en sus artículos 467 y 470, por el presente se hace público para que durante el plazo de quince días, los interesados y vecindario en general presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Villarejo de Orbigo, 19 de agosto de 1965.—El Alcalde (ilegible).

4513 Núm. 2442.—89,25 ptas.

Ayuntamiento de
Castrillo de Cabrera

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27, apartado VIII; 42, enunciado d) del artículo 2.º del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, por imperio del artículo 742 de la Ley Refundida de Régimen Local de 24 de junio de 1955, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, señores contribuyentes y señor Registrador de la Propiedad del Partido, el nombramiento de Recaudador de esta Entidad a favor de D. José Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo por no contravenir lo que determina el artículo 28 del Estatuto Recaudación, en incompatibilidades.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Castrillo de Cabrera, 23 de agosto de 1965.—El Alcalde (ilegible). 4565

*Ayuntamiento de
Acebedo*

Habiéndose formado el presupuesto extraordinario para la electrificación de los pueblos de este municipio, Acebedo y La Uña, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Acebedo, 18 de agosto de 1965.—El Alcalde, Saturnino Alvarez.

4514 Núm. 2439.—57,75 ptas.

*Ayuntamiento de
Palacios del Sil*

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, en la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestas al público, por el plazo de quince días, la cuenta general de administración del patrimonio de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1964 y la cuenta general del presupuesto ordinario del mismo ejercicio, ambas con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Palacios del Sil, 9 de agosto de 1965. El Alcalde (ilegible).

4488 Núm. 2414—105,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Cimanes del Tejar*

La Corporación municipal que presido, tiene acordado aprobar y elevar a proyecto el anteproyecto del presupuesto extraordinario para la obra de saneamiento de todas las calles de la Entidad Local Menor de Cimanes del Tejar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 696-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, pudiendo ser examinado y formular las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días, por las personas y causas determinadas por el artículo 683-1 y párrafo 3.º del citado artículo 696.

Cimanes del Tejar, 17 de agosto de 1965.—El Alcalde (ilegible).

4506 Núm. 2428.—110,25 ptas.

*Ayuntamiento de
La Ercina*

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, urbana, arrastre de carruajes por la vía pública, sobre fachadas y desagüe de canalones, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días para oír reclamaciones.

La Ercina, 13 de agosto de 1965.—El Alcalde, M. González.

4444 Núm. 2435.—63,00 ptas.

Administración de justicia

*Juzgado Municipal número Dos
de León*

Don Valeriano Romero Llorente, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 132 de 1965, seguido contra Alejandro Romera Martín, de cincuenta y cinco años de edad, casado, ambulante, natural de Tordesillas (Valladolid), hijo de Braulio y Agustina, cuyo actual paradero se desconoce, por el hecho de lesiones por mordedura de un perro, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad de León dos días de arresto que le fueron impuestos como pena sustitutoria de multa, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

TASACION DE COSTAS

	Ptas.
Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución según Tasa judicial	410
Multas impuestas	100
Reintegro del expediente	72
Idem posteriores que se presupuestan	15
Pólizas de Mutualidad Judicial y Municipal	18
Indemnización civil	420
TOTAL s. e. u. o.	1.035

Importa en total la cantidad de mil treinta y cinco pesetas.

Corresponde abonar dicho total a Alejandro Romera Martín.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en León, a veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. Valeriano Romero.—V.º B.º: El Juez municipal núm. 2, Fernando Domínguez Berrueta.

4558 Núm. 2456.—304,50 ptas.

Cédula de notificación

Se hace saber por el presente que en el juicio de cognición que luego se hará mérito, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En León, a diez de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. El Sr. D. Fernando Domínguez-Berrue-

ta y Carraffa, Juez Municipal número uno de esta capital, por sustitución del número dos, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 101 de 1965, instados por don Filólogo Salvador Medina, mayor de edad, casado, industrial, vecino de León, representado por el Procurador D. José Muñiz Alique, y defendido por el Letrado D. Luis Revenga Domínguez, contra D. Delfín Alario Pablos, mayor de edad, industrial, vecino de Taranilla (León), sobre reclamación de 1.680 pesetas, y

Fallo: Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. Filólogo Salvador Medina, contra D. Delfín Alario Pablos, en reclamación de mil seiscientos ochenta pesetas, debo condenar y condeno a dicho demandado una vez firme esta sentencia al pago de las costas del procedimiento, por cuanto el principal ya ha sido pagado por el mismo durante la tramitación del juicio, condenándole igualmente al pago de los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, hasta que realizó el pago de la cantidad del principal.—Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por el actor no interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez - Berrueta. - Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente con el visto bueno del Sr. Juez, en León, a diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. El Secretario, Valeriano Romero.—V.º B.º: El Juez Municipal núm. 2, P. S., Fernando Domínguez-Berrueta. 4552 Núm. 2455.—288,75 ptas.

ANUNCIOS PARTICULARES

*Caja de Ahorros y Monte de Piedad
de León*

Habiéndose extraviado la libreta número 155.372 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

4548 Núm. 2445.—52,50 ptas.

Habiéndose extraviado la libreta número 184.533 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

4547 Núm. 2444.—52,50 ptas.

Imprenta Provincial